



## **RESOLUCIÓN**

**De 23 de febrero de 2010, por la que se autoriza una actividad con microorganismos modificados genéticamente.**

La empresa Laboratorios Hipra, S.A., con domicilio social en Avenida La Selva, 135; 17170 Amer (Girona), y con NIF: A-28063675, ha presentado un proyecto de una nueva actividad de investigación para establecer un método de cultivo de un microorganismo modificado genéticamente el cual expresa una proteína que posteriormente se purificará para su utilización en un sistema diagnóstico veterinario.

Las instalaciones donde se llevará a cabo la actividad están actualmente autorizadas como tipo 2 con la notificación A/ES/09/I-10 en fecha 01 de junio de 2009.

La actividad ha sido clasificada como de nivel de confinamiento tipo 2 y ha sido identificada como A/ES/10/04.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio y la Ley 9/2003, de 25 de abril.

Considerando el informe favorable de la reunión 77<sup>a</sup> de la Comisión Nacional de Bioseguridad el 29 de enero de 2010, y el informe favorable de la reunión 30<sup>a</sup> de la Comissió Catalana de Bioseguretat el 10 de febrero de 2010.

## **RESUELVO**

### **Artículo 1**

Autorizar la actividad identificada como A/ES/10/04 para ser realizada en las dependencias de la empresa Laboratorios Hipra, S.A., de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

### **Artículo 2**

Cualquier actuación con organismos genéticamente modificados diferentes a la A/ES/10/04 notificada en la solicitud presentada y de acuerdo con las especificaciones que se anexan a la presente Resolución, deberá ser debidamente comunicada y autorizada por la autoridad competente.



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Agricultura,  
Alimentació i Acció Rural  
**Direcció General d'Agricultura,  
I Ramaderia**

**Traducción del Original en Lengua Catalana**

**Artículo 3**

Esta Resolución tiene una duración máxima de cinco años, a contar desde el día siguiente de su firma y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 25 de abril, y en la Notificación A/ES/10/04, que identifica la actividad confinada con microorganismos modificados genéticamente, y en el anejo de la presente Resolución.

Rosa Maria Cubel Muñoz  
Directora General

Barcelona, 23 de febrero de 2010



**ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2010 POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA LABORATORIOS HIPRA, S.A., LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CONFINADA CONSISTENTE EN LA INVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER UN MÉTODO DE CULTIVO DE MICROORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE UNA PROTEÍNA DE INTERÉS. (Notificaciones A/ES/10/04)**

1. La empresa Laboratorios Hipra, S.A., se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al proceso descrito en la notificación y en el anejo de la presente Resolución.
2. En caso de emergencia, la empresa Laboratorios Hipra, S.A., se compromete a destruir totalmente los organismos genéticamente modificados y aplicar los planes de emergencia descritos en la notificación.
3. La empresa Laboratorios Hipra, S.A., mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, documentación dónde se reflejen todas las actividades realizadas y las incidencias del proceso y método de trabajo utilizado.
4. Transcurridos 30 días desde la finalización del periodo de vigencia de la presente autorización, la empresa Laboratorios Hipra, S.A., presentará un informe final que deberá incluir los resultados obtenidos para la actividad realizada y las incidencias ocurridas durante el periodo de vigencia de la autorización.
5. En caso de solicitud de prórroga de las actividades, esta se concederá por periodos no superiores a los cinco años y estará condicionada a la presentación del correspondiente informe final.

Barcelona, 23 de febrero de 2010